

RESOLUCIÓN No. 405-2018 (COMIECO-LXXXV)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) modificado por la enmienda del 27 de febrero de 2002; y, 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar aperturas arancelarias en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A", del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Comité de Política Arancelaria alcanzó acuerdo sobre la apertura arancelaria para tiras (flejes) de plástico y elevó a la consideración de este Foro la correspondiente propuesta, para su conocimiento y aprobación, en su caso,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14 y 15 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar la siguiente apertura arancelaria:

| CÓDIGO        | DESCRIPCIÓN  | DAI% |
|---------------|--|------|
| 39.20         | LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS |      |
| 3920.20       | - De polímeros de propileno:   |      |
| 3920.20.1     | -- Flexibles, sin impresión:   |      |
| 3920.20.15.00 | - - - Tiras (flejes) de anchura superior a 5 mm pero inferior o igual a 20 mm  | 0    |

2. La apertura arancelaria anterior forma parte integrante del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A", del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.



*(Handwritten signatures and initials)*

3. La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2019 y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Panamá, Panamá, 7 de diciembre de 2018



Duayner Salas  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica



Julián Salinas  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Economía  
de El Salvador



Julio Dougherty  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Alejandra María Chang Vides  
Subsecretaria, en representación del  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua



Néstor González  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 405-2018 (COMIECO-LXXXV), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el siete de diciembre de dos mil dieciocho, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil dieciocho. -----



Melvin Redondo  
Secretario General

